



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
A V I S O S**

**Indice en la página número 35**

**TOMO CLIV  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 1  
LUNES 4 DE JULIO DE 1994**

**CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-195-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "PRIVADA CASA BLANCA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ANTONIO GANDARA MORALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5to. Fracc. II, 9o. Fracc. XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Declara el C. ANTONIO GANDARA MORALES que es propietario de una porción de terreno con superficie de 2,632.30 M2, según lo acredita mediante escritura Pública No. 19416 Vol. 442, pasada ante la Fe del C. Lic. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG Notario Público No. 39 con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 195,596 de la Secc. I, Vol. 340 el día 20 de septiembre de 1994. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravamen, expedido por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

**TERCERA.-** Continúan declarando el C. ANTONIO GANDARA MORALES que el terreno a que se refiere la declaración se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 33.60 mts. con calle Morelia y 12.76 mts. con propiedad particular.

AL SUR: En 44.30 mts. con propiedad particular.

AL ESTE: En 24.90 mts. y en 39.59 mts. con propiedad particular.

AL OESTE: En 67.20 mts. con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 2,632.30 m2. según se describe gráficamente en el Plano No. 10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTA.-** Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre la calle Morelia oriente No. 300 de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. VPRA/465/92 que con fecha 5 de marzo de 1992 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es habitacional para vivienda de interés social, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este Condominio Habitacional.

**QUINTA.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el Condominio Habitacional que nos ocupa.

Con fecha 13 de mayo de 1993 y mediante oficio No. CO-93-428, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

**AGUA POTABLE:** Se deberá de efectuar a la línea de 24" de diámetro ubicada por la C. Morelia, así como a la línea de 4" de diámetro existente en la Av. Casa Blanca.

**ALCANTARILLADO:** Se hará a la atarjea que cruza su terreno por el lado oriente.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito con capacidad mayor o igual a 1,000 lts.

**SEXTA.-** Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento en lo establecido por el Art. 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del anteproyecto de lotificación del Condominio Habitacional que nos ocupa, a la cuál precedió una contestación favorable expresada en el oficio No. MASO/3591/93 del cual se anexa copia, que con fecha 7 de septiembre de 1993 expidió la propia Dirección.

**SEPTIMA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado para el Condominio Habitacional, mismos que se describen gráficamente en los Planos No. 15 y 16, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-3205-93 de fecha 29 de octubre de 1993 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

**OCTAVA.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Condominio Habitacional con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifican a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los Nos. 17 y 18 se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio No. P1387/93AA de fecha 29 de diciembre de 1993 y que también se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Condominio Habitacional del predio a que se refieren las declaraciones segunda y tercera y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el condominio habitacional del predio a que se refiere la declaración segunda y tercera, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El Fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será tipo habitacional bajo el régimen de condominio denominándose "Privada Casa Blanca" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 19,416, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno bajo el No. 1.
- b).- Certificado de libertad de gravamen, bajo el No. 2.
- c).- Presupuesto de urbanización, bajo el No. 3.
- d).- Oficio No. CO-93-428 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma bajo el No. 4.
- e).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Condominio Habitacional por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 7.
- h).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 8.
- i).- Plano de localización, bajo el No. 9.
- j).- Plano de poligonal del terreno, bajo el No. 10.
- k).- Plano de curvas de nivel del terreno, bajo el No. 11.
- l).- Plano de lotificación y uso de suelo, bajo el No. 12.
- m).- Plano de ejes y manzanero, bajo el No. 13.
- n).- Plano de vialidad, bajo el No. 14.
- o).- Plano de red de Agua Potable, bajo el No. 15.
- p).- Plano de red de Drenaje, bajo el No. 16.
- q).- Plano de electrificación, bajo el No. 17.
- r).- Plano de detalles, bajo el No. 18.
- s).- Plano del parque-jardín, bajo el No. 19.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto en el Art. 91 Fracc. IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 12 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, así como número total de lotes:

#### RELACION DE AREAS POR LOTE

LOTE No.	SUPERFICIE (M2)	TOTAL (M2)
1-8	113.75	910.00
10	134.94	134.94
11	114.08	114.08
12	113.42	113.42
13	112.78	112.78
14	112.12	112.12
15	111.48	111.48

TOTAL: 1,608.82

CUADRO DE USO DEL SUELO (M2)	
AREA VENDIBLE:	
Habitacional.	1,608.82
AREA USO COMUN:	
Area verde.	269.89
Estacionamiento visitas.	120.00
Depósito para basura.	19.88
Vialidades y banquetas.	613.71
Total área de uso común.	1,023.48
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO.	2,632.30
NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES	14

NOTA: El área de donación para equipamiento urbano con superficie de 144.79 m2, correspondiente al 9% de la superficie total vendible, se permuta por el pago en efectivo, siendo el importe la cantidad de: N\$ 17,374.80 Son: ( Diecisiete mil trescientos setenta y cuatro nuevos pesos 80/100 M.N.), cantidad que deberá de liquidar ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo ordenado por los Art. 102, 106, Fracc. I y 141 Fracc. II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Condominio Habitacional, guarniciones tipo "L", banquetas, rampa para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Condominio Habitacional que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

**QUINTA.-** Independiente de lo contenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta los lotes 9 y 17 de la manzana I, señalados como área verde; así mismo se obliga a equipar las áreas previstas como Parque-Jardín con juegos infantiles y asador conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 19 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio Habitacional que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, y conservación de las vialidades internas así como el Parque-Jardín que se menciona en el párrafo anterior. Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas verdes, banquetas, vialidad y servicios internos comunes, de las áreas Condominales, a través de una asociación de vecinos integrados por los adquirentes de los lotes que conforman el desarrollo que nos ocupa, asimismo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora.

**SEXTA.-** De acuerdo a lo estipulado en el Art. 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**SEPTIMA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula CUARTA en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

**OCTAVA.-** Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**NOVENA.-** Para los efectos de los Art. 140 y 155 Fracc. I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Condominio Habitacional a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarlo.

1) Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el convenio de autorización del Condominio Habitacional que nos ocupa, así como la constancia de

haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de las Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la cláusula DECIMA OCTAVA del cuerpo del presente convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la cláusula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltante, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Condominio Habitacional que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio Habitacional que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del presente convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público, que el propio Condominio Habitacional que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE TERMINACION" a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Condominio Habitacional que nos ocupa.

b) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la cláusula anterior de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a lo establecido en el Art. No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE TERMINACION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA QUINTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Art. 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado en los Artículos 102 Fracción III y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se compromete a donar al "H. Ayuntamiento" el 12% de la superficie total vendible para equipamiento urbano y área verde y que para éste caso representa 193.05 m<sup>2</sup>, pero en virtud de que dentro del Condominio Habitacional que se autoriza mediante el presente convenio, se considera el área verde, la cual representa una superficie de 86.41 m<sup>2</sup> y que cubre el área requerida, "LA FRACCIONADORA" y el "H. AYUNTAMIENTO" convienen con base en el Artículo 158 de la Ley antes citada, en permutar el área correspondiente al equipamiento urbano con superficie 144.79 m<sup>2</sup>, por el pago en efectivo, para lo cual "LA FRACCIONADORA" se compromete a liquidar ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo la cantidad de \$17,374.80 Son: ( Diecisiete mil trescientos setenta y cuatro

nuevos pesos 80/100 M.N.), previo a la firma del presente convenio, misma que será utilizada para la adquisición de terrenos para destinarlos a obras de beneficio social que la propia comunidad demande.

**DECIMA SEPTIMA.-** Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 433.21 Son: cuatrocientos treinta y tres nuevos pesos 21/100 M.N. por concepto de revisión de documentación, elaboración del convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Condominio Habitacional que se autoriza, conforme a la siguiente:

ARTICULO	CONCEPTO	LIQUIDACION		
		CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZA CION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación.	0.0005	N\$82,518.20	N\$41.26
	II) Por elaboración y autorización de convenio.	0.0005	N\$82,518.20	N\$41.26
	III) Por supervisión de obras de urbanización.	0.0025	N\$82,518.20	N\$206.29
SUBTOTAL				N\$288.81
I Fracción D)	5% Obras de Interés General			N\$14.44
	20% Para asistencia social			N\$57.76
	15% Para fomento deportivo			N\$43.32
	10% Para mejoramiento de los servicios públicos			N\$28.88
TOTAL				N\$433.21

(SON: Cuatrocientos treinta y tres nuevos pesos 21/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**DECIMA NOVENA.-** Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

**VIGESIMA .-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio Habitacional.

**VIGESIMA PRIMERA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Condominio Habitacional cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad.

**VIGESIMA TERCERA.-** En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Art. 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DECIMA SEXTA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

**VIGESIMA CUARTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio Habitacional que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIGESIMA QUINTA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos

traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio Habitacional que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establece las leyes, programas y reglamentos que rigen la materia.

**VIGESIMA SEXTA.-** En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quién en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de Mayo de 1994.- AL CENTRO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA"- C. ANTONIO GANDARA MORALES.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-104-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE FRACCIONAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO "LAS LOMAS DEL PITIC" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARTIN DEL CARDEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. HORACIO RUBIO SALCIDO EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA PITIC" S.A. DE C.V. A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO 5o. FRACCION II, 9o. FRACCION XI Y 9o DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

**SEGUNDA.-** DECLARA EL C. ARQ. HORACIO RUBIO SALCIDO, QUE SU REPRESENTADA "DESARROLLADORA URBANA PITIC" S.A. DE C.V. QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No. 8,013 VOL. 200 EXPEDIDA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 21 DE OCTUBRE DE 1992 ANTE LA FE DEL C. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, NOTARIO PUBLICO No. 43 EN EJERCICIO, EN ESTA RESIDENCIA E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL No. 7,410 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN 19-1 EL DIA 12 DE ENERO DE 1993, SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO NO. 1.

**TERCERA.-** DECLARA EL C. ARQ. HORACIO RUBIO SALCIDO, QUE SU REPRESENTADA "DESARROLLADORA URBANA PITIC" S.A. DE C.V. LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 8,013.

**CUARTA.-** DECLARA EL C. ARQ. HORACIO RUBIO SALCIDO EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA PITIC" S.A. DE C.V. ES PROPIETARIO DE UNA PORCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 7,074.25 M<sup>2</sup>, SEGUN LO ACREDITAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 8,583 VOL. 225, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES NOTARIO PUBLICO No. 43, CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN ESTA CIUDAD BAJO EL No. 178,046 DE LA SECCION I VOL. 342 EL DIA 12 DE ENERO DE 1994. QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA.

LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONA Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

**QUINTA.-** CONTINUAN DECLARANDO EL C. ARQ. HORACIO RUBIO SALCIDO EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA PITIC" S.A. DE C.V. QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 172.21 METROS CON AVENIDA LAS AGUILAS.  
AL SUR : EN 142.20 METROS CON JUNTA LOCAL DE CAMINOS.  
AL ESTE : EN 45.00 METROS CON CALLE DIEZ Y OCHO DE MARZO.  
AL OESTE: EN 54.16 METROS CON PERIFERICO ORIENTE.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE 7074.25 M<sup>2</sup> SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO NO. 13 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA.-** DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UN FRONTO LOCALIZADO SOBRE EL PERIFERICO ORIENTE Y CALLE LAS AGUILAS DE ESTA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO NO. VERA/2107-92 QUE CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1992 EXPIDIO EL PROPIO "H. AYUNTAMIENTO", DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, POR LO QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

**SEPTIMA.-** ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE SE DIRIGIO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA DE HERMOSILLO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALGO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 26 DE ENERO DE 1994 Y MEDIANTE OFICIO NO. CO-94-114, CITADO ORGANISMO DICTAMINO QUE SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS, SIENDO LOS PUNTOS DE CONEXION LOS SIGUIENTES:

LA CONEXION A LA RED DE AGUA POTABLE SE REALIZARA A LA LINEA DE 150 mm (6") DE DIAMETRO EN AVENIDA LORENZO Y PERIFERICO ORIENTE.

PARA MEJORAR EL SERVICIO EN ESE SECTOR, DEBERA REALIZAR LA INTERCONEXION DE LA RED DE SU PREDIO, A LA LINEA DE 150 mm (6") DE DIAMETRO EXISTENTE EN CALLE 18 DE MARZO.

LA CONEXION A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEBERA REALIZARSE A LA ATARJEA EXISTENTE EN AVENIDA AGUILAS Y PERIFERICO ORIENTE.

ASI MISMO DEBERA INCLUIR COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS INTERNAS, LA INSTALACION EN CADA VIVIENDA DE UN DEPOSITO ELEVADO CON CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 1,000 LITROS; ADEMAS A CADA VIVIENDA LE CORRESPONDERA UNA TOMA DE AGUA INDEPENDIENTE Y DOS DESDARGAS, UNA DE AGUAS NEGRAS Y OTRA FLUVIAL, SIENDO EL ORGANISMO OPERADOR QUIEN FIJARA LAS DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARA EL DIAMETRO DE LAS MISMAS.

**OCTAVA.-** TAMBIEN DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 FRACCION I DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, TRAMITO POR CONDUCTO DEL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DICTAMEN FAVORABLE ACERCA DE LA CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA CITADA LEY, MISMO QUE APARECE EN EL OFICIO NO. 10-2784-93 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA A ESTE CONVENIO.

**NOVENA.-** CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, A LA CUAL PRECEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NO. MASO/3593/93 DEL CUAL SE ANEXA COPIA, QUE CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1993 EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

**DECIMA.-** DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMO QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS 17 Y 18, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO NO. 10-0818-94 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1994 INFORMA QUE DICHS PROYECTOS FUERON REVISADOS ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO.

**DECIMA PRIMERA.-** ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y BAJO LOS Nos. 19 Y 20 SE AGREGAN A ESTE CON-

VENIO.

TAMBIEN EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO No. C1373/93 AA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

OTRAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO AL QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMIENTO LEGAL PARA ELLO, CONVINIEN EN EFECTUAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS I

**PRIMERA.**— POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**SEGUNDA.**— EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TIPO RESIDENCIAL BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINANDOSE "LAS LOMAS DEL PITIC" Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).— ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "DESARROLLADORA URBANA PITIC" S.A. DE C.V. BAJO EL No. 1.
- B).— ESCRITURA PUBLICA No. 8,013, DONDE SE OTORGA PODER AL REPRESENTANTE LEGAL ARO. HORACIO RUBIO SALCIDO BAJO EL No. 2.
- C).— ESCRITURA PUBLICA No. 8,583, MEDIANTE LA CUAL ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL No. 3.
- D).— CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL No. 4.
- E).— PRESUPUESTOS DE URBANIZACION, BAJO EL No. 5.
- F).— OFICIO No. CO-94-114, EMITIDO POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 26 DE ENERO DE 1994 PARA LA FACILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL No. 6.
- G).— OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL BAJO EL No. 7.
- H).— OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, BAJO EL No. 8.
- I).— OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD BAJO EL No. 9.
- J).— DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL No. 10.
- K).— LICENCIA DE USO DEL SUELO, BAJO EL No. 11.
- L).— PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL No. 12.
- M).— PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 13.
- N).— PLANO DE LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL No. 14.
- O).— PLANO DE LOTIFICACION Y USO DE SUELO, BAJO EL No. 15.
- P).— PLANO DE EJES, VIALIDAD Y NOMENCLATURA, BAJO EL No. 16.
- Q).— PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 17.
- R).— PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL No. 18.
- S).— PLANO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, BAJO EL No. 19.
- T).— PLANO DE ESTRUCTURAS Y DETALLES, BAJO EL No. 20.
- U).— PLANO DEL PARQUE-JARDIN, BAJO EL No. 21.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**TERCERA.**— DE ACORDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 15 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES DE

BIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERA DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTAN- DOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LA CANTIDAD DE LOTES EN AREA VENDIBLE Y AREA DE DONACION, ASI COMO EL No. TOTAL DE LOTES:

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

NO. MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTE	AREA DEL LOTE (M2)	AREA TOTAL (M2)	AREA DE DONACION AREA VERDE (M2)
I	1	1	271.73	271.73	
	2 AL 7	6	244.05	1,464.30	
	8	1	262.21	262.21	
II	1	1			396.84
III	9	1	262.04	262.04	
	10 AL 15	6	244.05	1,464.30	
	16	1	238.70	238.70	
	17	1	265.81	265.81	
TOTALES		18		4,229.09	396.84

## CUADRO DE USO DEL SUELO:

AREA VENDIBLE HABITACIONAL:	4,229.09 M <sup>2</sup>
AREA VERDE:	396.84 M <sup>2</sup>
VIALIDAD INTERIOR:	2,448.32 M <sup>2</sup>
AREA A DESARROLLAR:	7,074.25 M <sup>2</sup>
NUMERO TOTAL DE LOTES:	17

NOTA: EL AREA DE DONACION PARA EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE DE 465.20 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTE AL 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE SE PERMUTA POR EL PAGO EN EFECTIVO SIENDO EL IMPORTE LA CANTIDAD DE N\$ 29,075.00 (SON: VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE DEBERA LIQUIDAR ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 106, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCAN TARIADO, Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, DEBIENDO ENTREGAR EN ESPECIE EL CONDUCTOR Y ACCESORIOS PARA LAS ACOMETIDAS, ASI COMO APORTAR A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES PARA SU INSTALACION, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO f'c=250KG/CM<sup>2</sup> EN LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESO DE VEHICULOS AL PREDIO LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SENALAMIENTO RESPECTIVO, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

QUINTA.- INMEDIATAMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA LAS AREAS PROVEISTAS COMO PARQUE-JARDIN, CONFORME AL PROYECTO GRAFICO CONTENIDO EN EL PLANO No. 21 TAMBIEN AGREGADO AL PRESENTE CONVENIO.

POR OTRA PARTE "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LA VIALIDAD INTERIOR, LAS AREAS VERDES Y SERVICIOS INTERNOS COMUNES, A TRAVES DE UNA ASOCIACION DE VECINOS INTEGRADA POR LOS ADQUIRIENTES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA"

SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUDULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUDULA ANTERIOR, DEBERA NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO OULDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBEA RECBAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUDULA DECIMA SEPTIMA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUDULA CUARTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTE, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS COMO USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUDULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO RESIDENCIA HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

**DECIMA SEGUNDA.**— OBRAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE TERMINACION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

**DECIMA TERCERA.**— "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 143 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, TIPO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SERALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DECLARA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE TOTAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO RELACIONADO A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRAN CON EL "ACTA DE ACEPTACION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRIFICACION.

**DECIMA CUARTA.**— CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA MISMA, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

**DECIMA QUINTA.**— CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 102 Y 106 FRENTE AL IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A DONAR AL "H. AYUNTAMIENTO" EL 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y PARQUE-JARDIN Y QUE PARA ESTE CASO REPRESENTA 592.07 M<sup>2</sup>, PERO EN VIRTUD DE QUE DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO DE LOS PROPIOS ADYUANTES, LA CUAL REPRESENTA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396.84 M<sup>2</sup>, Y QUE CUBRE EL AREA DE PARQUE-JARDIN REQUERIDA, "LA FRACCIONADORA" Y EL "H. AYUNTAMIENTO" CONVIENEN CON BASE EN EL ARTICULO 158 DE LA LEY ANTES CITADA, EN PERMITIR EL AREA CORRESPONDIENTE AL EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE DE 465.20 M<sup>2</sup>, POR EL PAGO EN EFECTIVO, PARA LO CUAL "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A LIQUIDAR ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL "H. AYUNTAMIENTO" LA CANTIDAD DE N\$ 29,075.00 (SON: VEIN TINCOVE MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SERA UTILIZADO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA DESTINARLOS A OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL QUE LA AUTORIDAD DEMANDA.

**DECIMA SEXTA.**— TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIGUIERE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

**DECIMA SEPTIMA.**— EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPAL DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE N\$ 3,312.18 (SON: TRES MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 18/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

**L I Q U I D A C I O N I**

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
131	D POR REVISION DE DOCUMENTACION.	0.0005	N\$ 668,989.10	N\$ 334.49

LD) POR ELABORACION Y AUTORIZACION DE CONVENIO	0.0005	N\$ 668,989.10	N\$ 334.49
LE) POR SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZA- CION.	0.0025	N\$ 668,989.10	N\$ 1,672.47
		SUB TOTAL	N\$ 2,341.45
FRACCION D)	5% OBRAS DE INTERES GENERAL	N\$	117.07
	20% PARA ASISTENCIA SOCIAL	N\$	468.29
	15% PARA FOMENTO DEPORTIVO	N\$	351.22
	10% PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.	N\$	234.15
		SUB TOTAL	N\$ 1,170.73
		TOTAL	N\$ 3,512.18

(SON: TRES MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 18/100 M.N.)

EL "H. AYUNTAMIENTO NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE E INCLUSO DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA SEGUNDA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 197 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA TERCERA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA TERCERA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD, ASI COMO RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION QUE PARA TAL ACCION ESTABLECEN LAS LEYES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA.

**VIGESIMA CUARTA.-** EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY "EL H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

**VIGESIMA QUINTA.-** EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA "FRACCIONADORA" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTRAVERSIDAD APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.- AL CENTRO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. ARG. HORACIO RUBIO SALCIDO.- RUBRICA.-

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONSTRUCCIONES MADERAS Y MATERIALES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., Y ARNALDO ORTIZ MOLINA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1367/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE USTEDS, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENEN 40 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA O HACER PAGO DE: NS\$31,711.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, SEÑALEN PARA SU EMBARGO BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR EL ADEUDO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL ACTOR HARA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.-  
A01 1 2 3

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2043/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A., EN CONTRA DE ROPSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y RODOLFO OVIEDO FIERRO. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 15, MANZANA 56, DEL CUARTEL PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADO EN CALLE JESUS LUJAN NUMERO 53, COL. EMILIANO ZAPARA(SIC), CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES CARACTERISTICAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO

5; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA JESUS LUJAN; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 14. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 170,909 VOLUMEN 302, SECCION PRIMERA.- SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: NS\$4,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE DICHA TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A02 1 2 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 196/93, PROMOVIDO RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., CONTRA HUMBERTO RENE FRANCO TERAN Y SARA MARGARITA BOURS BAY DE FRANCO. C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS AGOSTO DOS 1994, CELEBRACION REMATE SEGUNDA ALMONEDA, EN LOCAL JUZGADO, RESPECTO SIGUIENTE BIEN: 1.-FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO BARRIO "LA AURORA" DE ALAMOS, SONORA. CON SUPERFICIE DE 1848.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, AEROPUERTO MUNICIPAL; SUR, CAMINO A "EL TEZAL"; ESTE, JOSE BUSTILLOS; Y OESTE, MISMA PROPIEDAD, CON VALOR PERICIAL DE: NS\$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SERVIRA DE BASE A POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES VALOR PERICIAL REFERIDO, MENOS VEINTE POR CIENTO.- ALAMOS, SONORA, JUNIO 10 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-  
A04 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1041/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA S.C.P.P. PLAN NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO S.C.L., EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-TERRENO Y CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE 2, MANZANA 28, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS, CON

Nº 1

SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA I; AL SUR, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO BAJO EL NUMERO 36,285 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE HUMBERTO URUCHURTU LOPEZ. VALOR SEGUN AVALUO: N\$300,310.00.- B).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES GUADALUPE Y PINO, FRACCIONAMIENTO GUADALUPE, CON SUPERFICIE DE 327.90 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 13.40 METROS CON CALLE PINO; AL SUR, EN 14.90 METROS CON LOTE 2; AL ESTE, EN 27.85 METROS CON CALLE GUADALUPE; Y AL OESTE, EN 24.05 METROS CON LOTE 5. INSCRITO BAJO EL NUMERO 21,642 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE LAURA ELENA GARCIA DE IBARRA Y MARIO NORBERTO IBARRA JORDAN. VALOR SEGUN AVALUO: N\$68,000.00.- C).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LAS CALLES 8 Y 9 AVENIDA VII, DE LA COLONIA SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.75 Y 7.75 METROS CON AVENIDA VII; AL SUR, EN 20.60 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 12.15 METROS CON CALLE 9 SUR; Y AL OESTE, EN 12.30 METROS CON LOTE 5. INSCRITO BAJO EL NUMERO 33,757 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE JUSTINA OZUNA DE MORALES. VALOR SEGUN AVALUO: N\$42,000.00.- D).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO PETROLERO, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON CALLE; AL SUR, EN 25.00 METROS CON LOTE 8; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON CALLE FLORENCIO ZARAGOZA; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTES 5 Y 6. INSCRITO BAJO EL NUMERO 30,535 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE VIRGINIA RAMOS DE LUCERO. VALOR SEGUN AVALUO: N\$240,000.00.- E).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA MANZANA 158, COLONIA SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 235.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE I; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CERRO; AL ESTE, EN 23.50 METROS CON LOTE 44; Y AL OESTE, EN 23.50 METROS CON LOTE 42. INSCRITO BAJO EL NUMERO 28,026 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE ELVIRA VILLALOBOS DE TORRES. VALOR SEGUN AVALUO: N\$32,000.00.- F).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA I; AL ESTE, EN 25.40 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 25.40 METROS CON LOTE 5.

INSCRITO BAJO EL NUMERO 25,388 SE LA SECCION I, A NOMBRE DE MELANEA GODINEZ DE BARRERA. VALOR SEGUN AVALUO: N\$20,000.00.- G).-TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NUMEROS 671 Y 673, COLONIA PUNTA DE ARENA, CON SUPERFICIE DE 364.82 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 4.80 METROS Y 8.60 METROS CON AVENIDA SEGUNDA; AL SUR, 5.50 METROS, 5.80 Y 6.20 METROS CON AVENIDA PRIMERA; AL ESTE, EN LINEAS QUEBRADAS 6.35 METROS, ANCON DE 0.65 CMS., 19.75 METROS CON LOTE 2 Y CALLEJON; OESTE, EN LINEA QUEBRADA 13.00 METROS, ANCON DE 1.30 METROS Y 17.75 METROS CON AVENIDA PRIMERA Y LOTE 6. INSCRITO BAJO EL NUMERO 15,882 DE LA SECCION I, A NOMBRE DE FRANCISCO URUCHURTU HIGUERA, HUMBERTO URUCHURTU LOPEZ Y FRANCISCO URUCHURTU LOPEZ. VALOR SEGUN AVALUO: N\$60,000.00. LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL FUNDO LEGAL DE GUAYMAS, SONORA, E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A11 1 2 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2581/92, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA JORGE ALEJO ENRIQUEZ PEREZ Y LUZ ESTHELA LOPEZ GONZALEZ DE ENRIQUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION UBICADA EN LOTE 11 DE LA MANZANA 7, COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 180.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.60 METROS CON LOTE 38; AL SUR, 7.60 METROS CON CALLE TULIPANES; AL ESTE, 23.75 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, 23.75 METROS CON LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$60,904.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-  
A12 1 2 3

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1540/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA ANDRES SANCHEZ MAYORAL Y BERTHA BLANCO CAMPA DE SANCHEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE 3 Y MITAD NORTE DEL LOTE 4, MANZANA NUMERO 27, DEL URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 525.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 35.00 METROS CON MITAD SUR LOTE 4; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE TLAXCALA; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 23 Y FRACCION NORTE LOTE 24. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA 2 DE AGOSTO DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$399,315.84 (TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 84/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO ABOYTIA.- RUBRICA.-  
A13 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE REQUIERE DE PAGO A: SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ SILVA Y CAROLINA QUEZADA YURIAL DE LOPEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EXPEDIENTE NUMERO 403/93. SE REQUIERE DE PAGO A: SANTIAGO ENRIQUE(SIC) LOPEZ SILVA Y CAROLINA QUEZADA YURIAL DE LOPEZ, POR LA CANTIDAD DE: N\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES PACTADOS, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO, TIENE DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO EN 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE ANUNCIARAN POR 3 VECES CONSECUTIVAS; EN CASO DE NO HACERLO, EMBARGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LO RECLAMADO, GASTOS Y COSTAS PONIENDOSE A DISPOSICION DEL DEPOSITARIO QUE SE DESIGNARA OPORTUNAMENTE. EMPLACESELE POR EL TERMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE PARA QUE HAGAN PAGO DE LO RECLAMADO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, Y LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO. CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 28 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.

MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A14 1 2 3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1187/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES PEDRO RAMON ABEYTA BORQUEZ Y SILVIA FLORES ROBLES DE ABEYTA. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADOS EN FRACCION NORTE DEL LOTE 7, MANZANA 19, DEL FUNDO LEGAL DE PUEBLO YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 705.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 47.00 METROS CON LOTES 3 Y 4; AL SUR, EN 47.00 METROS CON LA FRACCION SUR DEL MISMO LOTE 7; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 6; AL OESTE, 15.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A17 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE FRANCISCO DOMINGUEZ MADERO Y ELODIA HARO RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 15, MANZANA 61, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA: NORTE, 25.00 METROS CON CALLE 8; SUR, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 30; OESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA I ORIENTE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1358/90.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A25 1 2 3

Nº 1

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE NOTIFICAN PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA A: JUAN MANUEL VELASCO MATA Y ALMA ROSA GUTIERREZ BARRERAS DE VELASCO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 727/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., ANTES BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE USTEDES, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE 20 DE ABRIL DE 1994, SE ORDENO NOTIFICARLES POR EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 28 DE MARZO DE 1994.- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRA AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA.- SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA, ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., ACREDITO PLENAMENTE LOS EXTREMOS DE SU ACCION EJERCITADA Y LA PARTE DEMANDADA FUE JUZGADA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JUAN MANUEL VELASCO MATA Y ALMA ROSA GUTIERREZ BARRERAS DE VELASCO, A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$27,833.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$37,845.46 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 46/100 M.N.), POR CONCEPTO DE DISPOSICIONES ACUMULADAS, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL CONTADOR DE LA ACTORA EL DIA 31 DE ENERO DE 1993; QUINTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: N\$13,724.89 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 89/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES VENCIDAS, SEGUN CONSTA DE LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL CONTADOR DE LA ACTORA, EL DIA 31 DE ENERO DE 1993; IGUALMENTE SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: N\$59,796.75 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 75/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CALCULADOS AL DIA 31 DE ENERO DE 1993 GENERADOS, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- SEXTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS EROGADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL

PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- SEPTIMO.-PARA EL EVENTO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO UNA VEZ QUE QUEDE FIRME, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO SECUSTRADO, Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, LIC. JOSE SANTIAGO ENCINAS VELARDE, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, PARA QUE SI LE CONVINIERE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION CORRESPONDIENTE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 16 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A16 1

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2006/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. VS. ABEL TORRES DUARTE. C. JUEZ SEÑALO 11:00 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DE 1994, PARA QUE SE SACARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA FORD TIPO TOPAZ, CUATRO PUERTAS, MODELO 1991, COLOR AZUL, MOTOR NUMERO 215776, SERIE AL92HA215776. SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A29 1 2 3

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2244/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OTILIO CARRILLO ESPARZA VS. RAYMUNDO MARTINEZ VELEZ. JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS DIA 14 DE JULIO DE 1994, PARA QUE SE SACARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA: AUTOMOVIL CHEVROLET C-30, TONELADA, SERIE I6BHC34M6BV101269, MODELO 1981, BLANCO, 16,000.00, PLACAS DV8415.- AUTOMOVIL COLOR NARANJA, PLACAS VD8299, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 8011808, 19,000.00.- SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO.

SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES  
VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A30 1 2 3

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA  
ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO  
379/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO  
MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO, S.A., EN  
CONTRA DE JOSE SERGIO ELIAS ROBLES. EL C.  
JUEZ SEÑALA LAS 10:30 HORAS DEL DIA 12 DE  
JULIO DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE  
EN SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES  
INMUEBLES: LOTE 39 (TERRENO BALDIO),  
SUPERFICIE 183.80 METROS CUADRADOS, EN  
COLONIA MODERNA EN NOGALES, SONORA;  
MIDE Y COLINDA: NORTE, 19.52 METROS CON  
LOTE 38; SUR, 17.35 METROS CON LOTE 40; ESTE,  
10.95 METROS CON VIA DEL FERROCARRIL; Y  
OESTE, 10.65 METROS CON AVENIDA OBREGON.  
VALOR: N\$202,180.00.- LOTE 22, 23, 24, 25 Y 26, Y  
FRACCION DEL LOTE 18, MANZANA 70 Y  
FRACCION LOTE 6, MANZANA 71, COLONIA  
MODERNA EN NOGALES, SONORA, SUPERFICIE  
DE 925.33 METROS CUADRADOS A 1,000 METROS  
CUADRADOS Y QUE FORMAN UNA SOLA  
UNIDAD; MIDE Y COLINDA: LOTE 22: NORTE,  
14.85 METROS CON LOTE 21; SUR, 14.80 METROS  
CON LOTE 23; ESTE, 10.00 METROS CON DERECHO  
VIA FERROCARRIL; Y OESTE, 10.00 METROS CON  
AVENIDA OBREGON.- LOTE 23: NORTE, 14.80  
METROS CON LOTE 22; SUR, 14.75 METROS CON  
LOTE 24; ESTE, 10.00 METROS CON DERECHO VIA  
FERROCARRIL; Y OESTE, 10.00 METROS CON  
AVENIDA OBREGON.- LOTE 24: NORTE, 14.75  
METROS CON LOTE 23; SUR, 14.75 METROS  
CON LOTE 25; ESTE, 10.00 METROS CON  
DERECHO VIA FERROCARRIL; Y OESTE, 10.00  
METROS CON AVENIDA OBREGON.- LOTE 25:  
NORTE, 14.70 METROS CON LOTE 24; SUR, 14.75  
METROS CON LOTE 26; ESTE, 10.00 METROS CON  
DERECHO VIA FERROCARRIL; Y OESTE, 10.00  
METROS CON AVENIDA OBREGON.- LOTE 26:  
NORTE, 14.75 METROS CON LOTE 25; SUR, 14.60  
METROS CON LOTE 27; ESTE, 10.00 METROS  
CON DERECHO VIA FERROCARRIL; Y OESTE,  
10.00 METROS CON AVENIDA OBREGON.-  
FRACCION LOTE 18, MANZANA 70 ESTA  
CIUDAD, SUPERFICIE 174.74 METROS  
CUADRADOS; MIDE: NORTE, 4.60 METROS CON  
PAULINO PALOMERA; SUR, 4.60 METROS CON  
FERNANDO VALDEZ BANDA; ESTE, 38.00  
METROS CON TERRENOS DEL PROGRAMA  
NACIONAL FRONTERIZO; Y OESTE, .00(SIC)  
METROS CON AVENIDA OBREGON.- FRACCION  
LOTE 6, MANZANA 71, ESTA CIUDAD,  
SUPERFICIE 13.09 METROS CUADRADOS: NORTE,  
1.21 METROS CON TERRENOS PROGRAMA  
NACIONAL FRONTERIZO; SUR, 1.05 METROS CON  
TERRENOS P.N.F.; ESTE, 11.58 METROS CON

T.P.N.F.; Y OESTE, 11.50 METROS CON T.P.N.F.-  
TODOS LOS LOTES CONFORMAN UNA SOLA  
UNIDAD EN LOS QUE ENCUENTRA CONSTRUIDO  
UN EDIFICIO, SIENDO SU VALOR TOTAL:  
N\$1'361,927.00.- TERRENO DE AGOSTADERO EN  
PREDIO PITAICACHI, JANOS, CHIHUAHUA,  
SUPERFICIE 6370-46-18 HAS., MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS SIN PRECISAR, YA QUE SE  
TRATA DE UN POLIGONO IRREGULAR. VALOR:  
N\$1'592,615.45.- TERRENO DE CULTIVO AL  
TEMPORAL DENOMINADO PREDIO SAN RAFAEL  
DE IMURIS, SONORA, SUPERFICIE 32-16-05  
HAS.; MIDE Y COLINDA: NORTE, 454.00 METROS  
CON MERCEDES R. VDA. DE ELIAS; SUROESTE,  
374.78 METROS CON MERCEDES R. VDA. DE  
ELIAS; ORIENTE, LINEA QUEBRADA DE 905.40  
METROS CON RIO COCOSPORA; Y AL PONIENTE  
LINEA QUEBRADA DE 668.61 METROS Y OTRA  
DE 41.00 METROS CON CAMINO IMURIS-  
CANANEA. VALOR: N\$514,568.00.- TERRENO  
AGRICOLA EN PREDIO COCOSPORA "EL POLO" U  
"OJO DE AGUA" EN IMURIS, SONORA,  
SUPERFICIE 27-00-00 HAS.; MIDE Y COLINDA:  
820.00 METROS CON RESTO MISMO PREDIO;  
SUROESTE, 701.00 METROS CON FRANCISCO S.  
VAZQUEZ; ESTE, LINEA QUEBRADA DE 280.00  
METROS, 163.00 METROS Y 717.00 METROS CON  
GILBERTO MARTINEZ; OESTE, LINEA QUEBRADA  
DE 600.00 METROS, 90.00 METROS, 110.00  
METROS, 115.00 METROS, 75.00 METROS Y 90.00  
METROS CON DERECHO DE VIA. VALOR:  
N\$378,000.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL  
REMATE LA CANTIDAD DE: N\$4'049,290.45  
(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS(SIC)  
CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS  
NOVENTA NUEVOS PESOS M.N. 45/100), SIENDO  
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS  
TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD,  
MENOS EL 20%.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 15  
DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-  
A1986 52 1 2

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA  
ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO  
1824/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO  
MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO  
NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE  
INDUSTRIAS RAMONET, S.A. DE C.V.,  
FERNANDO RAMONET BRAVO Y ENRIQUE  
RAMONET VALDEZ, EL C. JUEZ CUARTO DEL  
RAMO CIVIL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL  
DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR  
EN ESE H. JUZGADO REMATE EN SEGUNDA  
ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES  
INMUEBLES: 1.-FRACCION DE TERRENO  
UBICADO EN MANZANA 50 DEL CUARTEL 110,  
CON SUPERFICIE DE 327.39 METROS  
CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE,

Nº 1

EN 31.00 METROS CON CALLEJON; AL SUR, EN 30.00 CON PROPIEDAD DE MARTHA R. SALAZAR; AL ESTE, EN 11.45 METROS CON LOTE NUMERO 5; Y AL OESTE, EN 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE TAPIA HERMANOS.- 2.-FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN MANZANA 50, DEL CUARTEL 110, CON SUPERFICIE DE 795.65 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; AL SUR, EN 12.25 METROS CON TERRENO BALDIO; AL OESTE, EN 64.20 METROS CON TAPIA HERMANOS.- 3.-FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN MANZANA 50, DEL CUARTEL 110, CON SUPERFICIE DE 996.64 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 43.10 METROS CON CALLEJON; AL SUR, EN 44.30 METROS CON PROPIEDAD DE FELIX TONELLA; AL ESTE, EN 18.14 METROS CON PROPIEDAD DE MARIO H. AGUIRRE; Y AL OESTE, EN 17.40 METROS CON LOTE NUMERO 4.- 4.-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA 50, DEL CUARTEL 11, CON SUPERFICIE DE 725.81 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 13.50 METROS CON PROPIEDAD DE INDUSTRIAS RAMONET; AL SUR, EN 12.25 METROS CON PROPIEDAD DE YOLANDA BRAVO LIZARRAGA; AL ESTE, EN 61.00 METROS CON PROPIEDAD DE FELIX TONELLA; Y AL OESTE, EN 57.50 METROS CON PROPIEDAD DE INDUSTRIAS RAMONET, S.A.- 5.-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA NUMERO 50, CUARTEL 11, CON SUPERFICIE DE 1020.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 24.00 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL SUR, EN 21.06 METROS CON BOULEVARD LUIS ENCINAS; AL ESTE, EN 46.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIX TONELLA; Y AL OESTE, EN 46.60 METROS CON PROPIEDAD DE AGRICULTORES INDUSTRIALIZADOS, S.A.- SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE: N\$2'550,000.00 M.N. (DOS MILLONES CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-  
A1987 52 1 2

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1313/93, PROMOVIDO POR LAZARO CAÑEZ RIOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GRAN AUTO CABORCA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA. CONVOCA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:

VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, ESTACAS, MODELO 1992, CHASSIS LARGO, COLOR GRIS CHICLE, MOTOR CUATRO CILINDROS.- AVALUO: N\$16,000.00 M.N. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1991 52 1 2

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1599/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE VICTOR Y ERNESTO DE APELLIDOS PORCHAS SANTELIZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA NUMERO 2, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, CON SUPERFICIE DE 167.76 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS SEELE; SUR, 9.00 METROS CON CALLE JUAN MARIA DE SALVATIERRA; ESTE, 18.73 METROS CON LOTE NUMERO 6; Y OESTE, 18.55 METROS CON LOTE NUMERO 4. CON UN VALOR DE: N\$173,000.00 SIRVIENDO DE BASE. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PUBLICANDOSE EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA.- RUBRICA.-  
A1994 52 1 2

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1602/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE RESTAURANT LA FIESTA RANCHERA, SERGIO ENRIQUE Y JORGE LUIS DE APELLIDOS PORCHAS SANTELIZ. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: I.- A).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 22, DEL

FRACCIONAMIENTO PITIC, CON SUPERFICIE DE 887.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; SUR, EN 20.00 METROS CON AVENIDA PADRE KINO; ESTE, EN 44.54 METROS CON LOTE NUMERO 9; OESTE, EN 44.20 METROS CON CALLE JUAN G. CABRAL.- B).-FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA PARTE OCCIDENTAL DEL LOTE NUMERO 9, MANZANA 22, DE LA COLONIA PITIC, CON SUPERFICIE DE 446.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA PADRE KINO; ESTE, EN 44.71 METROS CON RESTO DEL LOTE NUMERO 9; OESTE, EN 44.54 METROS CON LOTE NUMERO 8.- INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 138831, LIBRO 248, SECCION I, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1985, CON UN VALOR DE N\$2'744,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- II.- A).-FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 24.81 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR, EN 14.50 METROS CON PROLONGACION DE CALLE SIERRA MORENO; ESTE, CON RUMBO GENERAL; SURESTE, EN 16.75 METROS CON TERRENO BALDIO, RUMBO GENERAL; ORIENTE, EN 20.71 METROS CON RUMBO GENERAL; SUR, EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AURELIO ACUÑA; OESTE, EN 33.66 METROS CON CONCEPCION RENTERIA DE DURAZO.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 103154, LIBRO 187, SECCION I, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1980, CON UN VALOR DE: N\$754,981.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PUBLICANDOSE EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A1995 52 1 2

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 227/93,

RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO SANTACRUZ ACUÑA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 2, MANZANA 709 DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 5; SUR, 20.00 METROS CON CALLE CHETUMAL; ESTE, 30.00 METROS CON LOTE 4; OESTE, 30.00 METROS CON LOTE 8. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$27,000.00 (VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A2001 52 1 2

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1328/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMO MARRUFO MERINO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 2, DE LA COLONIA CAMPESTRE, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 563.72 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORESTE, 38.87 METROS CON LOTE 1; SUR, 23.15 METROS MAS 15.80 METROS CON FRACC. SURESTE; NOROESTE, 15.00 METROS CON CALLE CLUB CAMPESTRE; Y AL OESTE, 18.00 METROS CON BLVD. DE ANZA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$78,920.80 (SETENTA Y NUEVE(SIC) MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 80/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 30 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A2002 52 1 2

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1847/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAFAELA ORDUÑO GUTIERREZ DE DOMINGUEZ Y OTRA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS

Nº 1

11:00 HORAS DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: DOS FRACCIONES DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN AVENIDA NIÑOS HEROES ENTRE CALLE JUAREZ Y DR. PADILLA, EN MAGDALENA, SONORA, SUPERFICIE 899.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORESTE, 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE LORENZO MARTINEZ; SUROESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL LEAL; NOROESTE, 44.50 METROS CON FAM. ROBLES Y CARMEN VALENCIA; Y SURESTE, 46.50 METROS CON AVENIDA NIÑOS HEROES.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$241,320.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 83/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 30 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A2003 52 1 2

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :  
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 90/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PABLO CORONEL DELGADILLO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR 1, FRACC. MARTIRES DE CANANEA, MANZANA 6, DEL FUNDO LEGAL CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 188.35 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 12.69 METROS CON AVENIDA CRESCENCIO MONROY; SUR, 6.14 METROS CON LOTE 16; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 2; Y OESTE, 20.31 METROS CON CALLE LIC. PLASCENCIA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$149,868.75 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 78/100(SIC) M.N. ), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 30 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A2004 52 1 2

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :  
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 87/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER VARELA FLORES Y OTRA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE LOTES 2 Y 4, MANZANA 28 DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 20.00 METROS CON TERRENO QUE FUERA DEL CALLEJON ALLENDE; SUR, 20.00 METROS CON FRACCION SUR MISMOS SOLARES; ESTE, 15.00 METROS CON CALLE SEXTA; OESTE, 15.00 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$107,150.00 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A2005 52 1 2

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CUMPAS, SONORA**

EDICTO :  
 EXPEDIENTE NUMERO 130/93.- CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA JESUS SALAYANDIA SAENZ. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1989, TIPO VAGONETA, COLOR ROJO METALICO, SERIE NUMERO 03128, NUMERO MOTOR E16-186140M, REGISTRO FEDERAL AUTOMOVILES 8898570. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALARONSE DIEZ HORAS SIETE JULIO 1994, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE PARA SUBASTA VALOR COMERCIAL TOTAL: N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS M.N.), POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO VALOR.- CUMPAS, SONORA, JUNIO 22 DE 1994.- SECRETARIO ACUERDOS.- ERNESTO MARTIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.- A2007 52 1 2

-----  
**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 875/92, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER ALVAREZ Y FRANCISCO ALVAREZ VERDUGO. SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 1991, COLOR ROJO, CON

NUMERO DE SERIE IGMM618519, MOTOR  
NUMERO NW-071782.- SIRVIENDO COMO BASE  
DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$19,000.00  
(DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.),  
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS  
TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C.  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A2010 52 1 2

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 646/93, RELATIVO  
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO  
POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA  
DE LOS C.C. LORENZO CROCKWELL ISLAS,  
LUIS FERNANDO CROCKWELL ISLAS, NORMA  
DELIA CROCKWELL ISLAS, MARIA EUGENIA  
CROCKWELL ISLAS Y DELIA ISLAS  
COVARRUBIAS. ORDENOSE SACAR A REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES  
BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES:  
A).- PREDIO URBANO Y CASA HABITACION  
LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO 396, DE LA  
COLONIA JUAREZ Y FUNDO LEGAL DE LA  
CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON  
SUPERFICIE DE 352.50 METROS CUADRADOS, CON  
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION  
DEL MISMO SOLAR TRASPASADO EN FAVOR  
DEL SEÑOR NUÑEZ QUINTERO; AL SUR, EN  
25.00 METROS CON PROPIEDAD DE FLORENCIO  
ALCARAZ; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON SO-  
LAR NUMERO 34; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS  
CON LA AVENIDA TALAMANTES.- B).- PREDIO  
URBANO Y CASA HABITACION LOCALIZADA  
POR LA CALLE JIMENEZ NUMERO 505 PONIENTE,  
DE NAVOJOA, SONORA, INMUEBLE  
IDENTIFICADO COMO SOLAR NUMERO 394,  
CON SUPERFICIE DE 1250.00 METROS  
CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON  
SOLAR NUMERO 393; AL SUR, EN 25.00 METROS  
CON AVENIDA JIMENEZ; AL ESTE, EN 50.00  
METROS CON SOLAR NUMERO 393; Y AL OESTE,  
EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 396 DE  
LA MISMA MANZANA. SIENDO POSTURA LEGAL  
LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE:  
N\$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO  
MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR TOTAL  
DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y  
ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL  
ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA  
CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN  
CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 9 DE  
1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C.  
CARMEN DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A2012 52 1 2

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3765/92, RELATIVO  
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO  
POR BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE  
RAFAEL PEREZ RIOS, EL C. JUEZ TERCERO DEL  
RAMO CIVIL SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA  
11 DE JULIO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR  
EN ESTE RECINTO JUDICIAL EL REMATE EN  
SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA DEL  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO  
Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 8,  
MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO REFORMA  
NORTE, CON UNA SUPERFICIE DE 340 METROS  
CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS  
Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS  
CON LOTE 19; AL SUR, EN 12.00 METROS CON  
PRIVADA 4; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE  
9; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 7.  
SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA  
CANTIDAD DE: N\$186,200.00 NUEVOS PESOS,  
MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA  
ALMONEDA DE LOS BIENES SEGUN AVALUO  
PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE  
CUBRA LAS DOS PARTES(SIC) DE DICHA  
CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DE  
1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A2014 52 1 2

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANCO  
MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE JESUS  
MANUREL MONRREAL(SIC) ESPINOZA.  
ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES  
INMUEBLES: LOTES 2 Y 22 DE LA MANZANA 48,  
FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA  
CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2.- NORTE,  
25.00 METROS CON LOTE 1; SUR, 25.00 METROS  
CON LOTE 3; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE I;  
OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 9. AREA DE  
MEDIDA 250.00 METROS CUADRADOS.- LOTE 22.-  
NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 21; SUR, 25.00  
METROS CON LOTE 23; ESTE, 10.00 METROS CON  
LOTE 13; OESTE, 10.00 METROS BLVD. BACATETE.  
SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS  
PARTES DE: N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PE-  
SOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE  
AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE EN  
SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE  
POR CIENTO, CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA  
OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE 554/90. CONVOCASE  
POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE  
1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA  
FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A26 1 2 3

Nº 1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA**

**EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 793/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE JUAN MARTINERZ BARRERAS EN CONTRA DE CECILIA NAVARRO RODRIGUEZ. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE 1994, PARA QUE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, AL OESTE DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA MODERNA, CON SUPERFICIE DE 182.00 METROS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARMELO SALAZAR; SUR, LINEA QUEBRADA DE 14.00 METROS, 5.75 METROS Y 16.00 METROS CON RESTO DEL MISMO LOTE; ESTE, 8.75 METROS CON CALLE MENDIOLA; Y OESTE, 3.00 METROS CON LA DERIVACION NOROESTE DE LA CALLE CABRERA, ASI COMO SU CONSTRUCCION. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$133,163.00 M.N. (SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVOS(SIC) PESOS CON CINETO SESENTA Y TRES PESOS M.N. 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 16 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A1971 51 52 1

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1545/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ELISEO MURRIETA CAMPA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA MAJADA" UBICADO EN LA JURISDICCION DE LA COMISARIA DE TONICHI, MUNICIPIO DE SOYOPA, DISTRITO DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2866-00-00 HECTAREAS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PLOWIN; AL SUR, CON EJIDO DE ONAVAS; AL ESTE, CON PREDIO "LOS PILARES"; Y AL OESTE, CON PREDIOS DESTINADOS A EJIDOS DE TONICHI. VALOR: N\$394,075.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- B).-LOTE DE TERRENO NUMERO 10, MANZANA 2, CUARTEL DEL VALLE, CON SUPERFICIE DE 293.18 METROS CUADRADOS Y FRACCION DEL LOTE 11, MANZANA 2, CON SUPERFICIE DE 38.46 METROS

CUADRADOS Y CASA HABITACION EN ELLA CONSTRUIDA, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.00 METROS CON BOULEVARD DEL BOSQUE; AL SUR, 2.00 METROS CON LOTE 6 Y 15.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, 19.83 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, 19.20 METROS CON FRACCION DEL LOTE 11. VALOR: N\$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DIEZ HORAS ONCE DE JULIO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHAS SUMAS.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 25 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1973 51 52 1

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 543/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN CORDOVA GALINDO. SEÑALANDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 1 Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA SAN NAZARIO, MARCADA CON EL NUMERO 60, DE LA MANZANA XLVIII, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, CON SUPERFICIE DE 119.695 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 8.000 METROS CON AVENIDA SAN NAZARIO; SUR, 6.558 METROS CON LOTE NUMERO 6 (SEIS); ESTE, 16.444 METROS CON LOTE 2 (DOS); OESTE, 16.507 METROS CON AVENIDA SAN PABLO.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1974 51 52 1

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO:**

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1880/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIENDO ALFREDO VERGARA ALVAREZ, CONTRA SALVADOR DIAZ GARCIALEPE, C. JUEZ ORDENO REMATAR PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y MEJOR POSTOR: CASA HABITACION UBICADA CALLE DE LOS MAYOS NUMERO 1316, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL ESTA CIUDAD, SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9 METROS AVENIDA DE LOS MAYOS, SUR 9 METROS LOTE CUATRO, ESTE 20 METROS LOTE VEINTIDOS, OESTE 20 METROS LOTE VEINTE, MANZANA 7 LOTE 21, SUPERFICIE 180 METROS CUADRADOS, SEÑALÁNDOSE ONCE HORAS DIA SEIS DE JULIO DE 1994, LUGAR LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO BASE REMATE N\$ 76,571.00 POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-  
A1978 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRIMALDO GARCIA ROSALES EN CONTRA DE LEDA ARIAS DE LACANAL. EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO DIEZ(SIC) DEL DIA TRES DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUEVE Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA UNO, CON SUPERFICIE DE 405.00 METROS CUADRADOS DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 27.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR, EN 27.00 METROS CON LOTE DIEZ; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE PETROLEOS MEXICANOS; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$87,690.00 SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-  
A1980 51 52 1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1866/92, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H., S.A. VS. IRMA NAVARRO PALACIOS. DIEZ HORAS DIA 14 JULIO DE 1994 ESTE JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 126.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7 METROS CON CALLE CERRO DEL TULI; SUR, 4.26 METROS, 2.74 METROS CON LOTES 14 Y 13; ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 68; OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 66. UBICADO EN CALLE CERRO DEL TULI NUMERO 106 ESTA CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD: N\$50,000.00.- POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20%. CONVOCASE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 17 DE 1994.- C.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
1965 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CASTAÑEDA MADRIGAL Y OTROS. ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LOTE 10 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 288.09 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS CON AVENIDA REVOLUCION; AL SUR, 28.00 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 8.70 METROS CON CALLE XV; AL OESTE, EN 15.00 METROS CON CALLEJON. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3786/92.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1966 51 52 1

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2235/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO FELIX MONTES DE OCA. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 32, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SECCION ALAMEDA, SEGUNDA ETAPA, DE COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 33; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 31; AL ESTE, EN 6.65 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, EN 6.65 METROS CON CALLE ISLA TIBURON. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$77,136.50 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO,

Nº 1

A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,  
JUNIO 2 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.-  
RUBRICA.-  
A18 1 3

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE NOTIFICAN PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA A: DEMETRIO HERNANDEZ ALCANTAR Y ELIZABETH SANTANA ACOSTA DE HERNANDEZ.- JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2439/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 1994 SE ORDENO NOTIFICARLES POR EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 25 DE MAYO DE 1994.- PRIMERO.-ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA, BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LICENCIADO ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, ACREDITADO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE ACCION Y LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SEÑORES DEMETRIO HERNANDEZ ALCANTAR Y ELIZABETH SANTANA ACOSTA DE HERNANDEZ, A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$8,926.31 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 31/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES VENCIDAS AL DIA 31 DE JULIO DE 1993, SEGUN CERTIFICACION DEL CONTADOR.- QUINTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$30,616.09 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 09/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS AL DIA 31 DE JULIO DE 1993, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEXTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS SOBRE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS A PARTIR DEL DIA 31 DE JULIO DE 1993, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEPTIMO.-SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EN EL

CONTRATO BASE DE LA ACCION NO SE PACTO EL PAGO DE DICHA PRESTACION.- OCTAVO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINARON CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO.- NOVENO.- EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO, Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DEL GOBIERNO Y DE LA ESTADISTICA.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE SANTIAGO ENCINAS VELARDE, JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- HACIENDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE 30 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, PARA QUE SI LE CONVINIERE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION CORRESPONDIENTE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-  
A15 1

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. RENE TORRES MARTINEZ Y REYNA GUADALUPE SILVA FRAIJO.- PRESENTE.- EXPEDIENTE 555/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; HACER ENTREGA MATERIAL FINCA HIPOTECADA A LA ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., O AL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE ACTOR DESIGNE, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SE HARA ACREEDOR UN ARRESTO POR TERMINO QUINCE DIAS, Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA. QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA TERCERA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLA, CONFORME ESCRITURA Y LA

LEY. LO COMUNICO A USTEDES ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-  
A1996 52 I 2

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2828/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA FRANCISCO JAVIER NORIEGA VALENCIA Y ROSA AMADA SAAVEDRA COTA DE NORIEGA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 1, MANZANA 37, CUARTEL QUINTA GALICIA, FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 193.715 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.95 METROS CON CALLE PASEO DE LOS ALAMOS; AL SUR, EN 6.05 METROS CON(SIC) Y 5.79 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 17.023 METROS CON BOULEVARD PASEO DE LAS QUINTAS; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 2. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS CINCO DE AGOSTO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-  
A21 I 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2363/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO NORBERTO LARRINAGA BUELNA, CONTRA JOSE GOMEZ OROZCO Y MARIA TRINIDAD BRIONES MONTROYA DE GOMEZ, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: I.- FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 60-50-00 HAS. Y SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 1,100.00 METROS PROPIEDAD DE GILBERTO FELIX ESCALANTE, SUR EN 1,140.00 METROS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS, ESTE EN 560.00 METROS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS, Y OESTE EN 550.00 METROS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 12:00 HORAS 06 DE JULIO 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE N\$ 2,117,500.00 (DOS

MILLONES CINTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.-HERMOSILLO, SONORA, MAYO 18 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.-  
A1906 49 I

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 199/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JESUS RENE VALENZUELA VALDEZ Y MARIA JESUS IBARRA KUAVARA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMEROS, MANZANA II Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON NUMERO 1170 DE LA AVENIDA JALAPA DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA ESPAÑA" SEGUNDA ETAPA ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA JALAPA, AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 14, AL ESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 6, Y ALOESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 4. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO TRECE HORAS DIECISIETE AGOSTO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE N\$ 84, 500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 09 DE 1994.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-  
A1926 50 I

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MERCEDES MUÑOZ MACIAS, EXPEDIENTE 247/92, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 4, MANZANA 93, REGION SEGUNDA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 3; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 8; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA MICHOACAN. SUPERFICIE DEL TERRENO 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$15,312.50 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO

Nº 1

SONORA, JUNIO 1 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.-  
A1981 51 52 1

### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1443/94, PROMOVIDO POR ERIKA MARIA PEÑUÑURI AMAVIZCA, PARA QUE SE DECLARE QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR Y SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO PROPIO PARA LA CRIA DE GANADO VACUNO CON SUPERFICIE DE 250-47-37 HECTAREAS, DENOMINADO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" FRACCION ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERRENOS EN POSESION DE TOMAS PEÑUÑURI GARCIA Y CON INSTALACIONES DEL COLEGIO JUAREZ CONSTRUIDO EN TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO, CARRETERA HORNOS-TESOPACO DE POR MEDIO, ASI COMO CON TERRENO EN POSESION DE MANUEL PEÑUÑURI GARCIA Y CON PARTE NORESTE DE LA FRACCION PONIENTE DEL MISMO PREDIO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" EN POSESION DE JORGE PEÑUÑURI AMAVIZCA; AL SUR CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO, AL ESTE CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO Y CON CASERIO CONSTRUIDO FUERA DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA; AL OESTE CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO PREDIO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" EN POSESION DEL SEÑOR JORGE PEÑUÑURI AMAVIZCA. CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A19 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 874/94 JUANA GARCIA VDA. DE CASTRO, PROMOVIO J.V. INFORMACION AD- PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DEL TERRENO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.39 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON PEDRO MORENO Y EN 4.00 METROS CON MARIA LETICIA ZAZUETA QUINTERO, ALSUR EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD OSORIO GARCIA Y 1.20 METROS CON POSESION DE JUANA GARCIA Y 3.90 METROS CON TRINIDAD OSORIO GARCIA, AL ESTE EN 15.90 METROS CON MARIA LETICIA ZAZUETA QUINTERO, Y 4.50 METROS CON MISMA COLINDANTE, AL OESTE EN 15.90 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DE FIGUEROA Y EN 4.50 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD OSORIO GARCIA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE 1994, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 07 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A28 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RUIZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION POSITIVA DE PREDIO RUSTICO NUMERO 55, DENOMINADO "LA ESTANCIA" DE LA REFORMA MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 33-78-87 HECTAREAS, IDENTIFICANDOSE NORTE 1,000.00 METROS CON LUIS ROBLEDO, SUR 495.00 METROS CON EIIDO LA REFORMA, ESTE 400.00 METROS CON CAMINO A SARIC, OESTE 300.00 METROS CON RIO DE ALTAR. DESAHOGO TESTIMONIAL DOCE HORAS 24 AGOSTO 1994. EXPEDIENTE 1,971/92.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUBERTO ENCINAS NAVARUBRICA.-  
A24 1 4 7

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA DE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 729/94, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL LEYVA DURAZO SOBRE PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 11,650 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOTE 38 PRIMERA SECCION DE GRANJAS MICAS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, CON 116.50 METROS CON LOTE 37 PROPIEDAD DEL SUSCRITO; AL SUR, EN 116.00 METROS CON LOTE 39 PROPIEDAD JUAN MANUEL GONZALEZ AVELAR; AL ESTE, 100.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE, 100.00 METROS CON LOTE 48 PROPIEDAD JOSE ISLAS IBARRA. RECIBASE TESTIMONIAL 11:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1977 51 52 1

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS HARO  
VERDUGO QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR  
LUIS HARO VERDUGO Y LUIS ENRIQUE HARO  
VERDUGO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
HEREDEROS VIERNES 15 DE JULIO DE 1994, A LAS  
10:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 963/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-  
RUBRICA.-  
A1916 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO A BIENES DE  
MARIA MANUELA GARCIA MOLINA;  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE  
SEPTIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 1459/94.- C. SECRETARIO  
TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA  
MIRANDA.- RUBRICA.-  
A1917 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL  
HERNANDEZ RODRIGUEZ; CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE  
HORAS CUATRO JULIO AÑO EN CURSO. LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 763/94.- C.  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
MIRTA ALICIA INFANTE REYEZ.- RUBRICA.-  
A1937 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA,  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. ANGEL DE  
LA TORRE ESTRADA, EXPEDIENTE NUMERO 282/  
94, SEÑALARONSE DOCE HORAS DEL DIA NUEVE  
DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA  
DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL  
ESTE JUZGADO CONVOCASE QUIENES SE

CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA Y A LOS  
ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO  
A DEDUCIRLO.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL  
RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.-  
RUBRICA.-  
A1939 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO  
GARCIA FLORES Y MARIA EVA PEÑUÑURI  
QUINTANA, PROMOVIDO POR MARIA AURORA  
GARCIA PEÑUÑURI, CITASE A ACREEDORES Y  
HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO  
772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE  
HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA DOCE DE  
JULIO A LAS DOCE TREINTA HORAS, DEL AÑO EN  
CURSO, EXPEDIENTE NUMERO 603/94.- SAN LUIS  
RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- C.  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. S.  
ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A1942 50 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES  
ISRAEL ALONSO FLORES CONVOCASE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
TERMINOS JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA  
CINCO DE AGOSTO PROXIMO, ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE 129/94.- AGUA PRIETA, SONORA, A  
02 DE JUNIO DE 1994.- C. SECRETARIO CIVIL.- LIC.  
JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1943 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. LUIS SUAREZ  
CORREA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE  
DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 1357/94.- C. SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA  
BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A1946 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE VIDAL  
MENDOZA LIZARRAGA Y ANTONIA TORRES

MORENO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, Y ACKEEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE NUEVE HORAS, NUEVE DE JULIO DE 1994, EXPEDIENTE 157/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A1949 50 1

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN MATAS GONZALEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 13:00 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3223/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A1954 50 1

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JAVIER FRANCISCO GUERRA HUIDUOBO, CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1994. LOCAL OCUPA JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 785/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A1957 50 1

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO PEREZ ROCHA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 956/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1958 50 1

-----  
**JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO  
 HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:  
 EXPEDIENTE NUMERO 7/94, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES FRANCISCO SOTOMEA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 14

JULIO 1994.- HUATABAMPO, SONORA, 17 DE JUNIO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.- A1959 50 1

-----  
**JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO  
 HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:  
 EXPEDIENTE NUMERO 921/93.- RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES BALVANEDA CANTU VDA. DE CIENFUEGOS, CONVOQUESE CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 15 JULIO 1994.- HUATABAMPO, SONORA, 17 JUNIO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.- A1960 50 1

-----  
**JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO  
 HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:  
 EXPEDIENTE NUMERO 371/94.- RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO GUZMAN GIL, CONVOQUESE CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS, 5 AGOSTO 1994.- HUATABAMPO, SONORA, 17 JUNIO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.- A1961 50 1

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FORTUNATO LOPEZ ROMERO, CONVOCANSE QUIENES CREANSE DERECHO, HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1113/94.- NAVOJOA, SONORA, JUNIO 24 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A09 1 4

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EPIFANIO OJEDA DUARTE, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 974/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A10 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRANQUILINO  
LUZANILLA LOPEZ, CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL  
DIA QUINCE DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE  
JUZGADO EXPEDIENTE 1426/94.- C. SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE  
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A22 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A  
BIENES DE ENRIQUE SANTANA SANTANA, CITESE  
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES,  
DEDUCIR DERECHOS ONCE HORAS CUATRO DE  
AGOSTO 1994, EXPEDIENTE 892/94, PROMOVENTE:  
PETRA URBANO DE SANTANA.- SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC  
CASTRO SILVA.- RUBRICA.-  
A23 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE ANTONIO CAMPUZANO LEON;  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE 1994.  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1324/  
94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.  
ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A27 1 4

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:  
C. RAMON FIGUEROA MEDINA.- CON FECHA ONCE  
DE ABRIL AÑO EN CURSO SE DICTO SENTENCIA  
DEFINITIVA EN JUICIO ORDINARIO CIVIL  
PRESCRIPCION POSITIVA EXPEDIENTE 210/92,  
PROMOVIDO TEODULO FIGUEROA MEDINA  
CONTRA USTED ANTE JUZGADO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA ESTA CIUDAD CUYOS  
PUNTOS PRESOLUTIVOS(SIC) DICEN: PRIMERO:  
SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS  
PRESUNTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE  
EL JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y  
VALIDEZ FORMAL SE ENTRA AL FONDO DE LA  
CONTROVERSIA.- SEGUNDO: LA PARTE ACTORA  
TEODULO FIGUEROA MEDINA ACREDITO LOS  
EXTREMOS DE LA ACCION DE PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA INTENTADA EN LA VIA ORDINARIA

CIVIL EN CONTRA DE RAMON FIGUEROA MEDINA  
Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD EN  
CONSECUENCIA.- TERCERO: SE DECLARA  
PROPIETARIO A TEODULO FIGUEROA MEDINA  
DEL LOTE NUMERO 8 MITAD SUR DE LA  
MANZANA 553 CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS  
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON  
MITAD NORTE DEL MISMO LOTE, AL SUR EN 20.00  
METROS CON AVENIDA TLAXCALA, AL ESTE EN  
22.50 METROS CON LOTE NUMERO 10 Y AL OESTE  
EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 6, BAJO LA  
INSCRIPCION DEL CERTIFICADO SEÑALADO EN  
AUTOS, POR HABER OPERADO A SU FAVOR LA  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR TANTO.-  
CUARTO: SE ORDENA AL C. ENCARGADO DEL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DE ESTA CIUDAD LA CANCELACION  
DE LA INSCRIPCION NUMERO 8494 SECCION I  
VOLUMEN XXXI DE FECHA 30 DE ENERO DE 1978  
DONDE APARECE EL BIEN INMUEBLE DE RAMON  
FIGUEROA MEDINA, Y EN SU LUGAR HAGA UNA  
NUEVA INSCRIPCION A FAVOR DE TEODULO  
FIGUEROA MEDINA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME  
ESTE FALLO EL CUAL DEBERA INSCRIBIRSE EN  
EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DE ESTA CIUDAD SIRVIENDO COMO  
TITULO DE PROPIEDAD AL ACCIONANTE.-  
QUINTO: NO SE HACE ESPECIAL CODENACION EN  
GASTOS Y COSTAS POR LO QUE CADA PARTE  
REPORTARA LO QUE POR ESTE CONSEPTO  
HUBIERE EROGADO.- SEXTO: CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y  
TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO  
DEL DEMANDADO SE ORDENA NOTIFICAR LA  
SENTENCIA AL DEMANDADO MEDIANTE  
PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS  
RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL  
ESTADO Y EN EL PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN  
LUIS DE ESTA CIUDAD HACIENDOSELE SABER  
QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE  
SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA  
EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION.-  
SEPTIMO: NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES  
EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- SAN  
LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 16 DE 1994.- LAC.  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. STA.  
ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A05 1

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO A: DORA ALICIA TORRES  
ARIAS.- AUTO.- MAYO TREINTA DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ADMITIOSE  
DEMANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO,  
PROMOVIDO POR HORACIO DURAN HERNANDEZ

Nº 1

EN SU CONTRA, EMPLACÉSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO VEINTICINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ANTE JUZGADO SECRETARIA SEGUNDA, EXPEDIENTE NUMERO 200/94.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 09 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSALES(SIC).- RUBRICA.-  
A06 1 2 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
EDICTO:  
NOTIFICACION PARA MISAEL ROBLES LUIS, EXPEDIENTE NUMERO 52/93, RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO CONTRA USTED POR ANA CAROL WALL VELIZ, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTESTE LA DEMANDA COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A07 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
EMPLAZAR A: CESAR ALBERTO GARCIA RIVERA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO LORENA VELAZQUEZ RAYGOZA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1060/94.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-  
A08 1 2 3

**JUICIOS DE APEO Y DESLINDE**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, EXPEDIENTE 120/94, PROMOVIDO POR AQUILEO RUIZ Y RUIZ. CONVOCASE COLINDANTES O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES, PARA QUE DENTRO TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PRESENTEN TITULOS O DOCUMENTOS DE SU POSESION, NOMBREN PERITO SI LO DESEAN HACERLO Y COMPAREZCAN A LA DILIGENCIA DE APEO Y

DESLINDE A EXPONER SUS INTERESES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD.: PORCION LOTE INDIVIDUAL DE AGOSTADERO DE LA FRACCION "A", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 00-10-13 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 45.50 METROS CON PROPIEDAD DE FELIPE FLORES GARCIA; SUR, 31.00 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE DE LA TORRE M.; ESTE, 30.00 METROS CON CARRETERA SONOYTA-PUERTO PEÑASCO; OESTE, 26.50 METROS CON PROPIEDAD DE FELIPE FLORES GARCIA, FRACCION "A". DICHA DILIGENCIA SEÑALADA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO PROXIMO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A1972 51 52 1

**JUICIOS DE OTORGAMIENTO Y  
FIRMA DE ESCRITURA  
PUBLICA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO A JOSE ANTONIO VALDEZ NUNO Y ESPOSA, BAJO EXPEDIENTE 773/94 RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA EN SU CONTRA PROMOVIDO POR DELIA ARMENTA VDA. DE ESTRADA. VIRTUD IGNORARSE DOMICILIO ACTUAL JUEZ PRIMERO ORDENO EMPLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO A LOS DEMANDADOS: QUE CUENTAN CON TERMINO DE 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER Y DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS. COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.-  
A20 1 2 3

**JUICIOS ORALES DE  
ALIMENTOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
EMPLAZAR A: CARLOS ALBERTO BERNAL

SAAVEDRA.- RADICOSE JUICIO DE ORAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR REYNA EDUVIGES VILLEGAS MARQUEZ; HACIENDOSE LE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 318/94.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 20 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-  
A1992 52 1 2

### JUICIOS DE LIQUIDACION JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:  
POR AUTO FECHADO EN TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, JUICIO LIQUIDACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL LIC. EDILBERTO MIRANDA ESTRADA, ORDENOSE CITAR POSIBLES ACREEDORES DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION "SAL ORO BLANCO" S.C.L. A UNA JUNTA QUE TENDRA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS

DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A NOMBRAR SU REPRESENTANTE, EL CUAL JUNTO CON EL NOMBRADO POR CONFEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVA DE LA REPUBLICA MEXICANA, Y LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES Y ORGANISMOS COOPERATIVOS INTEGRARAN LIQUIDADORA DE SOCIEDAD COOPERATIVA ANTES INDICADA. EXPEDIENTE NUMERO 142/80.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 26 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A03 1

### CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA:  
CONN FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38, QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. JOSE PEDRO ALEGRIA RODRIGUEZ, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.- HERMOSILLO, SONORA, A JUNIO 01 DE 1994.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.- T.S. JOSEFINA SANCHEZ REYES.- RUBRICA.-  
A1953 50 1

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio de Autorización número 10-195-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Condominio Habitacional "Privada Casa Blanca", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Antonio Gándara Morales.. 2

Convenio de Autorización número 10-184-94 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Las Lomas del Pitic", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Arq. Horacio Rubio Salcido, representante de "Desarrolladora Urbana Pitic, S.A. de C.V."..... 8

**A V I S O S**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:** ..... 16 a 34

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:** ..... 35

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Lic. Armando Reyna Salido ..... 16

Afianzadora Insurgentes, S.A. ....

Ramón René Ramírez Ortíz .....

Banco Nacional de México, S.A. ....(4)... 16, 20, 25

Bancomer, S.A. ....(5)... 17, 18, 19

Banco Mexicano, S.N.C. ....(2)... 18, 24

Banpaís, S.A. .... 19

Otilio Carranza Esparza .....

Banoro, S.A. ....(2)... 20, 26

Lázaro Cárdenas Ríos .....

Banca Serfín, S.N.C. ....(2)... 21

Bancomer, S.A. ....(6)... 22, 23

Inmobiliaria Elga, S.A. de C.V. .... 23

Banco del Atlántico, S.A. .... 24

Banco Mexicano, S.A. ....

José Juan Martínez Barreras ..... 25

Alfredo Vergara Alvarez .....

Grimaldo García Rosales ..... 26

Banco B.C.H., S.A. ....

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Bancomer, S.A. ....(2)... 26, 27

Banco Nacional de México, S.A. ....(4)... 27, 28

Norberto Larrinaga Buelna ..... 28

<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Erika María Peñuñuri Amavizca.....	29
Juana García Vda. de Castro .....	
Francisco Javier Rodríguez Ruíz .....	
José Manuel Leyva Durazo .....	
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de José Luis Haro Verdugo .....	30
Bienes de María Manuela García Molina .....	
Bienes de Miguel Hernández Rodríguez .....	
Bienes de Angel de la Torre Estrada .....	
Bienes de Rosario García Flores y Otra .....	
Bienes de Israel Alonso Flores .....	
Bienes de Luis Suárez Correa .....	
Bienes de Vidal Mendoza Lizárraga y Otra.....	
Bienes de Rubén Matas González .....	31
Bienes de Javier Francisco Guerra Huiduobo .....	
Bienes de Alejandro Pérez Rocha .....	
Bienes de Francisco Sotomea .....	
Bienes de Balvaneda Cantú vda. de Cienfuegos .....	
Bienes de Julio Guzmán Gil .....	
Bienes de Fortunato López Romero .....	
Bienes de Epifanio Ojeda Duarte .....	
Bienes de Tranquilino Luzanilla López .....	32
Bienes de Enrique Santana Santana .....	
Bienes de Antonio Campuzano León .....	
<b>JUICIOS ORDINARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Teódulo Figueroa Medina .....	32
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Horacio Durán Hernández. ....	32
Promovido por Ana Carol Wall Veliz. ....	33
Promovido por Lorena Velázquez Raygoza. ....	
<b>JUICIOS DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE</b>	
Promovido por Aquileo Ruiz y Ruiz. ....	33
<b>JUICIOS DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA</b>	
Promovido por Delia Armenta vda. de Estrada .....	33
<b>JUICIOS ORALES DE ALIMENTOS</b>	
Promovido por Reyna Eduviges Villegas Márquez .....	34
<b>JUICIOS DE LIQUIDACION JUDICIAL</b>	
Promovido por Lic. Edilberto Miranda Estrada .....	34
<b>CONVOCATORIA</b>	
A Herederos del C. José Pedro Alegría Rodríguez (ISSSTESON).....	34